



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11782

Miércoles 28 de Agosto de 2013

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274

e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 845, 846, 847, 1000 y 1050 2-3

RESOLUCION

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº 187 3-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 687 y 713 6

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2013 - Res. Nº 41 y V-100 6

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº III-55, 186 y 189 6-7

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2013 - Res. Nº IV-134, IV-135 y IV-136 7-8

Secretaría Privada de la Gobernación
Año 2013 - Res. Nº XXIX-47 y XXIX-62 8

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2013 - Res. Nº XII-62 a XII-64 y XII-67 8-9

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2013 - Res. Nº 748 a 765, 781 a 803, 805 a 825, 827 a 830 9-16

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
e Instituto Provincial del Agua
Año 2013 - Res. Conj. Nº XII-60 y XXVI-23, XII-61 y XXVI-24 16-17

Corporación de Fomento del Chubut y Secretaría de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2013 - Res. Conj. Nº XIX-19 y XII-65, XIX-20 y XII-66 17

Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio
de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Conj. Nº XIX-21 y XXIII-20 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de la Familia y Promoción Social y Ministerio de Gobierno
Año 2013 - Res. Conj. Nº IV-137 y II-111 16

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
y Secretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXV-19 y XXVII-47 16

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
e Instituto Provincial del Agua
Año 2013 - Res. Conj. Nº XII-60 y XXVI-23, XII-61 y XXVI-24 16-17

Corporación de Fomento del Chubut y Secretaría de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2013 - Res. Conj. Nº XIX-19 y XII-65, XIX-20 y XII-66 17

Corporación de Fomento del Chubut y Ministerio
de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
Año 2013 - Res. Conj. Nº XIX-21 y XXIII-20 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2013 - Disp. Nº 72 17

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 845 **27-06-13**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 2°.- Modifícase el Planel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 12 de la Planta Permanente, y creándose un (1) cargo Agrupamiento B, Categoría 6, en la Planta Temporaria del Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste.

Artículo 3°.- Mensualízase al señor RIASNIANSKI, Mario Sten (Clase 1979 - M.I. N° 27.490.355) en el Hospital Rural Río Pico dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, en el cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado I, Categoría 6, con los beneficios acordados en el Artículo 90°, Ley I N° 105, para cumplir funciones como Técnico Superior en Radiología Médica, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 - Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica, del presupuesto para el año 2013.

Dto. N° 846 **27-06-13**

Artículo 1°.- Mensualízase a los agentes que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos Agrupamiento, Clase, Grado, Categoría y Régimen Horario que en cada caso se indica, Ley I N° 105, para cumplir funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 - Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 77 - Programa 22 - Atención Médica Hospital Esquel - Actividad 1 - Atención Médica Hospital Esquel, del presupuesto para el año 2013.

ANEXO I

Apellido y Nombre	M.I. N°	Clase Función	Cargo	Rég. Horario	Establecimiento
SALAZAR Rosana Elizabeth	28.236.451	1981 mucama	C-I-I-3	40 horas	Hospital Zonal Esquel
ALMENDRA Edia Leonor	27.975.710	1980 Enfermera	A-II-I-7	40 horas	Hospital Zonal Esquel

Dto. N° 847 **27-06-13**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 2°.- Modifícase el Planel Básico del Ministerio de Salud, eliminándose un (1) cargo Profesional de la Planta Transitoria del Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew y creándose un (1) cargo Servicios en la Planta Transitoria en el Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson.

Artículo 3°.- Incorpórase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013, a la Planta Transitoria, con funciones de Servicios, creada por la Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora FIGUEROA, Carla Johana Belén (Clase 1985 - M.I. N° 31.504.873), en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para desempeñarse como mucama, percibiendo un monto de PESOS CUATRO MIL VEINTIUNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 4.021,20).

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.2.0 - Personal Temporario, del Servicio Administrativo Financiero 71 - Programa 23 - Atención Médica Hospital de Rawson - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Rawson, del presupuesto para el año 2013.

Dto. N° 1000 **25-08-13**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa efectuada por el Ministerio de la Familia y Promoción Social con la Cadena de Hoteles Rayentray RH S.A., CUIT N° 30-70705763-3, representada por el Señor Walter Ernesto MARCH, (DNI. N° 20.238.918), en su carácter de Director titular, con domicilio en calle San Martín N° 101 de la ciudad de Trelew, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 352.500,00), en concepto de alojamiento de hasta UN MIL QUINIENTAS (1.500) noches camas, incluida media pensión, en sus establecimientos sitios en calle San

Martín N° 101 de la ciudad de Trelew y calle 9 de Julio N° 831 de la ciudad de Esquel, que se tramita por el Expediente N° 1263 - M.F.P.S. - 2013, en el marco de la normativa prevista por el Artículo 95° Inciso c) Apartado 3) de la Ley II N° 76 y su Decreto Reglamentario N° 777/06.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 1 - Actividad 3 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 - Fuente Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.

Dto. N° 1050

07-08-13

Artículo 1º.- Otórgase la Pensión Honorífica «Islas Malvinas», correspondiente al ex-combatiente PAINEPIL, Vicente (D.N.I. N° 14.757.013), fallecido el día 20 de febrero del año 2013, en la ciudad de Trelew, a favor de la Señora COLICHEO, Celina Amalia (D.N.I. N° 25.311.317) en su carácter de concubina y de la menor PAINEPIL, Rosaría Marisel (DNI N° 42.274.275) en su carácter de hija, a partir del 28 de mayo de 2013.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 22 - Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2013.-

RESOLUCION

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución N° 187/13.

RAWSON, 15 de Agosto de 2013.

VISTO:

El expediente 1731/12-EC, la Ley Provincial II N° 145, y las Resoluciones N° 163/12-EC, y N° 179/12-EC; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley II N° 145 autoriza la creación de un Programa Global de Endeudamiento con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y sustenten la ejecución de políticas públicas estratégicas en el ámbito del desarrollo productivo, territorial y social de la Provincia del Chubut;

Que el artículo 2º de la Ley II N° 145 establece como competencia del Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Economía y Crédito Público, la realización de operaciones de crédito público para incurrir en endeudamientos por un monto de hasta dólares estadounidenses cien millones (US\$ 100.000.000) o su equivalente en otras monedas, mediante la colocación de empréstitos de cualquier naturaleza;

Que el artículo 4º de la Ley II N° 145 establece que la emisión de letras de Tesorería a corto y mediano plazo será periódica pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto en la medida que no se supere en ningún momento el monto máximo en circulación autorizado en el artículo 2º de dicha Ley;

Que el artículo 6º de la Ley II N° 145 establece que las operaciones descriptas en el artículo anterior podrán estar garantizadas de cualquier forma permitida por la normativa aplicable, incluyendo la creación de fideicomisos en garantía, pudiendo afectarse en garantía, prenda, cesión en pago y/o cesión fiduciaria, los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal (Ley N° 23.548), regalías hidrocarburíferas, en los términos de los artículos 1434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo;

Que el artículo 1º de la Resolución N° 163/12-EC implementa un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut, por un monto máximo en circulación de dólares estadounidenses cincuenta millones (US\$ 50.000.000) o su equivalente en otras monedas a la fecha de emisión, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley II N° 145;

Que el artículo 2º de la mencionada Resolución autoriza a la Subsecretaría de Coordinación Financiera a establecer los términos y condiciones de cada serie o tramo a emitirse bajo el Programa;

Que bajo dicho Programa, se han licitado y emitido ocho Series de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut y la Provincia ha cumplido con todas las obligaciones de pago bajo las mismas;

Que corresponde establecer los términos y condiciones particulares de la Serie IX de Letras del Tesoro, en la que se licitarán dos clases de Letras del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

La Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 1 – Serie IX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut”, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

- a) Emisión: Clase 1 de la Serie IX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 92 días y vencimiento el 26 de noviembre de 2013 por hasta V/N AR\$ 10.000.000 (ampliable).
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 22 de agosto de 2013.
- d) Fecha de Emisión: 26 de agosto de 2013.
- e) Fecha de Liquidación: 26 de agosto de 2013.
- f) Monto a ser licitado: valor nominal pesos diez millones (V/N AR\$ 10.000.000) ampliable de conformidad con los términos del Programa de Emisión de

Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

h) Fecha de Vencimiento: 26 de noviembre de 2013.

i) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 1 – Serie IX devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de Pago: se pagarán tres servicios de interés los días 24 de septiembre, 25 de octubre y 26 de noviembre de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

Tramo No Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subse-

cretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- Establecer los siguientes términos y condiciones financieras de la Clase 2 – Serie IX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut bajo el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut”, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 163/12-EC y N° 179/12-EC, conforme los siguientes parámetros:

a) Emisión: Clase 2 de la Serie IX de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut a un plazo de 116 días y vencimiento el 20 de diciembre de 2013 por hasta V/N AR\$ 10.000.000 (ampliable).

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Fecha de Licitación: 22 de agosto de 2013.

d) Fecha de Emisión: 26 de agosto de 2013.

e) Fecha de Liquidación: 26 de agosto de 2013.

f) Monto a ser licitado: valor nominal pesos diez millones (VN/AR\$ 10.000.000) ampliable de conformidad con los términos del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut.

g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos un mil (VN \$1.000).

h) Fecha de Vencimiento: 20 de diciembre de 2013.
i) Amortización: integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

j) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

k) Mecanismo de colocación: Licitación Pública mediante presentación de las órdenes de suscripción ante el Colocador Principal o los Co-Colocadores.

l) Régimen de adjudicación: Subasta Holandesa de Margen de Corte.

m) Interés: Las Letras del Tesoro Clase 2 – Serie IX devengarán un interés equivalente a la Tasa Base más el Margen Aplicable, conforme se define a continuación:

1. Tasa Base: es el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los diez (10) días hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses, inclusive y hasta los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento de cada servicio de interés, no inclusive.

2. Margen Aplicable: es el margen resultante en términos porcentuales que se fijará como resultado del proceso de licitación correspondiente.

3. Fecha de Pago: se pagarán cuatro servicios de interés los días 24 de septiembre, 25 de octubre, 26 de noviembre de 2013 y 20 de diciembre de 2013. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de Intereses: días reales/días reales.

n) Tipo de oferta: oferta parcial.

ñ) Importe de las ofertas:

Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$500.000) y múltiplo de valor nominal pesos cien mil (VN \$100.000).

Tramo No Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil (VN \$499.000).

Las ofertas que se realicen bajo el Tramo No Competitivo serán adjudicadas a sus respectivos oferentes al precio de corte que se determine en

virtud de las ofertas recibidas bajo el Tramo Competitivo.

o) Agente de cálculo: Dirección de Financiamiento y Coordinación Fiscal dependiente de la Dirección General de Coordinación y Financiamiento de la Subsecretaría de Coordinación Financiera de la Provincia del Chubut.

p) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

q) Negociación: se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y podrán cotizar en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o en cualquier otro mercado autorregulado o bolsa de valores autorizados en la República Argentina.

r) Forma e Instrumentación de las Letras: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.

s) Liquidación e integración: El precio se integrará al contado en pesos, el día de la liquidación a través de los Colocadores.

t) Organizador y Colocador Principal: Puente Hnos. MAE S.A.

u) Co-Organizador y Co-Colocador: BNP Paribas Sucursal Buenos Aires.

v) Co-Colocador: Banco del Chubut S.A.

w) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chubut con derecho al cobro.

x) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

y) Rescate Anticipado: A opción del emisor, las Letras podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto estas Letras como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

aa) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera, Lic. Oscar Abel Antonena, DNI 16.284.457 y/o al Sr. Director General de Coordinación y Financiamiento, Cr. Gustavo Martín Paz, DNI 29.066.556, a que indistintamente cualquiera de ellos suscriba los Certificados Globales representativos de las Letras del Tesoro Serie IX referidas en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Autorízase a los Sres. Justo I. Segura, DNI 25.873.341, y Magalí Claramut, DNI 33.025.674;

para que indistintamente cualquiera de ellos realice las gestiones y diligencias que resulten necesarias en representación de la Provincia del Chubut a los fines de cumplimentar los trámites necesarios ante los organismos que correspondan para la emisión autorizada.

Artículo 5°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Gestión Presupuestaria.

Artículo 6°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Banco del Chubut S.A., y cumplido ARCHÍVESE.

Mgtr. GABRIELA MARISA DUFOUR
Ministro de Economía y Crédito Público

Cr. PABLO DANIEL SCOCCA
Subsecretario
de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 687 05-08-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Macoser S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-930391-4 CUIT Nº 30-59792857-9, con domicilio en Av. de los Constituyentes 4624 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 07 de Agosto de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 26-08-13 V: 30-08-13

Res. Nº 713 14-08-13

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Prentex S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-926843-5 - CUIT Nº 30-58346413-8, con domicilio en Calle 10 República del Líbano Nº 4.174, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 20 de Agosto de 2.013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-08-13 V: 03-09-13

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº 41 21-08-13

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ALIANZA FONTANA OESTE", con domicilio constituido en Albarracín 1550 de la ciudad de Puerto Madryn en la persona de su Presidente, señor José Luis DÍAZ (DNI Nº 14.575.479), con el objeto de dotar de mejoras en la infraestructura del campo de juego y coadyuvar al remozamiento de las instalaciones que la mencionada institución posee en su campo de deportes, como asimismo a costear los gastos originados por la participación de dicha institución en las competencias futbolísticas en las que interviene.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Inciso 5 – Principal 1 – Parcial 7 – Ejercicio 2013 – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº V-100 21-08-13

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefe de Departamento Control y Gestión Presupuestaria de RRHH – Agrupamiento Personal Jerárquico – Clase II – Categoría 16 – Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Administración y Personal del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, y el cargo Director General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Carlos Marcelo TOLEDO (MI Nº 20.848.964 – clase 1969), por los períodos durante los cuales usufructuó treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria, correspondientes al año 2010, treinta y cinco (35) días al año 2011, y veintinueve (29) días parte proporcional correspondientes al año 2012, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° y 6° - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº III-55 16-08-13

Artículo 1°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración depen-

diente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente GONZALEZ, Analía Verónica (M.I. N° 22.682.163 - Clase 1972) cargo Oficial Superior Contable - Código 3-038 - Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la mencionada Subsecretaría, a partir del 20, de agosto de 2013 y hasta el 30 de agosto de 2013, inclusive.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente GONZALEZ, Analía Verónica, la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería.-

Artículo 3°.- Descontar al agente GARCIA, Juan Carlos (M.I. N° 12.047.842 – Clase 1958) cargo Jefe de Departamento Tesorería - Nivel II – Agrupamiento Personal Jerárquico dependiente de la Dirección de Administración, la bonificación citada precedentemente por el período de la ausencia.-

Res. N° 186 15-08-13

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en la excepción prevista por el Artículo 95° Inciso C - Apartado 5 de la Ley II N°76.-

Artículo 2°.- Apruébase la contratación directa para la realización de las tareas mencionadas en el artículo PRIMERO del contrato que se renueva para la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito, de la Lic. Carla AGÜERO, DNI N° 29.983.705, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000).-

Artículo 3°.- Impútase el gasto que demande la citada contratación directa de la siguiente forma: Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – Servicio Administrativo 33 – Programa 27 – PRODISM – Actividad 1- IPP: 349 - Fuente de Financiamiento 342- Recursos para Funcionamiento UEP.-

Res. N° 189 21-08-13

Artículo 1°.- Apruébase la contratación de la Licenciada Paula Florencia ALVAREZ FERRANTI (DNI 31.069.233), como Supervisor de Referentes Estadísticos, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento de la Información Estadística Municipal – Programa de Mejora de la Gestión Municipal – Préstamo BID N° 1855/OC-AR, por un período de Dieciséis (16) meses, por la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000), pagaderos de la siguiente forma: el 1° Semestre contractual la suma mensual de Pesos Siete Mil (\$ 7.000), el 2° Semestre contractual la suma mensual de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500), y los Cuatro (4) meses restantes en cuotas mensuales de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000).-

Artículo 2°.- Impútase el gasto que demande la presente contratación, cuyo monto total asciende a la suma total de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL (\$ 119.000), de la siguiente manera: la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000) a la Jurisdicción

30 - SAF 33 - Programa 45 - Proyecto 01 - Obra – IPP 349- Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2013 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2014.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-134 16-08-13

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de septiembre de 2013, la renuncia interpuesta por el agente Mario Enrique JARA (M.I. N° 14.540.351 - Clase 1961), al Cargo Jefe de Departamento Coordinación Veteranos de Guerra - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Ley I N° 74, dependiente de la Dirección de Asistencia Social, Dirección General de Desarrollo y Promoción Social, Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Régimen Especial Ex - Combatientes, según lo establecido en la Ley Provincial XVIII N° 50.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará al agente Mario Enrique JARA (M.I. N° 14.540.351- Clase 1961), treinta y cinco (35) días de licencia anual por vacaciones correspondientes al año 2012 y veintitrés (23) días proporcional período 2013, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social Programa 22 - Asistencia Social - Actividad 1 - Ejecución Asistencia Social y Programa 92 Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Res. N° IV-135 16-08-13

Artículo 1°.- Reconocer y abonar la cantidad de trescientos sesenta (360) horas extras realizadas durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2013, al agente Alfredo Vito AMILIVIA (M.I. N° 29.820.276 - Clase 1983), Categoría IV - Planta Permanente, dependiente de la Municipalidad de Trelew.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 – Programa 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Res. N° IV-136 16-08-13

Artículo 1°.- Autorizar a cumplir funciones en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, al agente Hugo Omar ANTIPAN (M.I. N° 26.249.073 - Clase 1977) Categoría 3-A del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Ley I N° 114, dependiente

de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 28 de mayo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Municipalidad de la ciudad de Trelew, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte del agente Hugo Omar ANTIPAN, al Área de Personal y Recursos Humanos del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACIÓN

Res. N° XXIX-47 09-05-13

Artículo 1°.- Abonar las cuatro mil seiscientos treinta y cuatro (4.634), horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2013, para el personal Planta Permanente y Temporaria de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 2°.- Abonar las cuatro mil ciento cincuenta y siete (4.157), horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2013, para el personal de Planta Transitoria regido por Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 23 -Secretaria Privada - S.A.F.:23 - Secretaría Privada - Programas 1 - Conducción Secretaría Privada Actividad 1 - Conducción Secretaría Privada - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública.-

Res. N° XXIX-62 10-06-13

Artículo 1°.- Abonar las cuatro mil seiscientos cincuenta y un (4.651), horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2013, para el personal Planta Permanente y Temporaria de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 2°.- Abonar las cuatro mil ciento cuarenta y seis (4.146), horas extraordinarias realizadas durante el mes de mayo de 2013, para el personal de Planta Transitoria regido por Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, de la Secretaría Privada de la Gobernación.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera, en la Jurisdicción 23 -Secretaria Privada - S.A.F.:23 - Secretaría Privada - Programas 1 - Conducción Secretaría Privada Actividad 1 - Conducción Se-

cretaría Privada - Actividad 2 - Atención Relaciones Públicas y Ceremonial - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Programa 2 - Conducción de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública.-

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-62 16-08-13

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de julio de 2013, la renuncia presentada por el agente DOSADA, Juan Alberto (M.I. N° 5.084.946 - Clase 1948) cargo Oficial Especializado/Capataz de Talleres - Clase VII - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, cuyo cargo depende de la Dirección Regional Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar ochenta y siete (87) días de Licencia Anual Ordinaria no usufrutuada conforme el siguiente detalle: treinta y cinco (35) Período 2011, treinta y cinco (35) días - Período 2012 y diecisiete (17) días - Parte Proporcional - Período 2013, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.-

Res. N° XII-63 16-08-13

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de agosto de 2013, la renuncia presentada por el agente JONES, Víctor (M.I. N° 8.526.583 - Clase 1951) cargo Capataz General Clase IX - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura de la Provincia del Chubut, cuyo cargo depende de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley Provincial XVIII N° 32.

Artículo 2°.- Abonar cincuenta y dos (52) días de Licencia Anual Ordinaria no usufrutuada conforme el siguiente detalle: treinta y cinco (35) días periodo 2012

y diecisiete (17) días – Parte Proporcional – Período 2013, según lo dispuesto por el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 88 - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Públicos.-

Res. N° XII-64 **16-08-13**

Artículo 1°.- Declárase extinguida la acción disciplinaria del estado en un todo, en relación al Sumario Administrativo caratulado «S/Sustracción de accesorios de computadora de escritorio - pertenecientes a DGPE y PI - SIP y SP» de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55° inciso b) de la Ley I N° 74,-

Artículo 2°.- Elevar las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut para su intervención, según lo establece el Artículo 48° de la Ley V N° 71.-

Res. N° XII-67 **20-08-13**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por el agente ÑANCUAN, Urbano Omar (M.I. N° 20.339.703 - Clase 1968) - Cargo Albañil Medio Oficial Código 2-002 - Clase V - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Comuna Rural de Cerro Centinela, desde el 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Prórrogar la asignación de funciones del agente ÑANCUAN, Urbano Omar (M.I. N° 20.339.703 - Clase 1968) - Cargo Albañil Medio Oficial - Código 2-002 - Clase V - Agrupamiento Personal Obrero - Planta Permanente de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la Comuna Rural de Cerro Centinela, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 3°.- Solicitase al Organismo de Personal de la Comuna Rural de Cerro Centinela, remita un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Artículo 4°.- En el transcurso del período mencionado en el artículo 2° el agente deberá ser absorbido por la Comuna Rural de Cerro Centinela, caso contrario dará por concluida la asignación de funciones.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
Y SEGUROS**

Res. N° 748 **04-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alicia Nélida SANCHEZ, D.N.I. N° 6.251.503, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.-

Res. N° 749 **04-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José María Martín CURIPAN, D.N.I. N° 7.888.972, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2013.-

Res. N° 750 **04-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Raúl Mario EHIJOS, D.N.I. N° 7.820.678, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2013.-

Res. N° 751 **04-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José Atilio HERNANDEZ, D.N.I. N° 8.396.677, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.-

Res. N° 752 **04-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Hilda MILLANAO, D.N.I. N° 11.402.730, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.-

Res. N° 753 **04-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Margarita LAVADO, L.C. N° 4.161.231, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Pedro Pablo CABALLERO, L.E. N° 7.813.109, ocurrido el 29 de Marzo de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 754 **04-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a Marcelo Damián REYES, D.N.I. N°37.899.938, -con vencimiento al: 16/02/2021-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo y a Micaela Cecilia REYES, D.N.I. N°39.439.529, -con vencimiento al: 07/12/2014-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de hijos del Sr. José Segundo REYES, D.N.I. N° 7.329.092, fallecido el 30 de Octubre de 2012.

Artículo 3°) DEJAR PENDIENTE de resolución la solicitud formulada por la señora Teresa AGUILA a su nombre, D.N.I. N° 11.372.289.

Artículo 4°) El haber inicial de la prestación deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante. El monto derivado de la prestación se abonará a la señora AGUILA, madre de los nombrados, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal de Micaela Cecilia. La cuota parte correspondiente a Marcelo Damián se abonará a su progenitora hasta tanto el titular de la prestación no solicite percibirlo por sí mismo.

Res. N° 755 **04-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, al Sr. Honorio ANTILUPI, D.N.I. N° 7.819.239, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento de la Sra. Elba BELTRAN, D.N.I. N°4.159.814, ocurrido el 03 de Mayo de 2012.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de hombre unido de hecho, a partir de la fecha de deceso de la causante.-

Res. N° 756 **04-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Cristina MIORI, D.N.I. N° 4.862.500, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 757 **04-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gladys Beatriz ONETO, D.N.I. N° 13.152.147, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 758 **04-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elba Azucena LOBATO, D.N.I. N° 4.957.559, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 759 **04-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Dora CASTRO, D.N.I. N° 12.038.037, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2013.

Res. N° 760 **04-07-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al reclamo formulado por el señor Julio Natalio TORO, D.N.I. N° 16.138.168, quien pretende que se incremente el porcentaje asignado al haber del beneficio Jubilatorio otorgado mediante la Resolución N° 112/10.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII - N°32).-

Res. N° 761 **04-07-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Roberto Rubén PORTELA, D.N.I. N° 8.358.500, mediante Resolución N°571/12.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de mayo de 2012.

Res. N° 762 **04-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Daniel

PASCUAL, D.N.I. N° 17.735.381, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 763 04-07-13

Artículo 1°) OTORGAR al señor Leopoldo GUTIERREZ, D.N.I. N° 14.435.952, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.

Res. N° 764 04-07-13

Artículo 1°): MODIFICAR el Artículo 1°) de la Resolución N° 667/13, donde deberá leerse: «DETERMINAR, a partir del mes de diciembre de 2012, en la suma de pesos dieciséis mil trescientos cincuenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$ 16.357,94), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Ubaldo Jorge GARCIA, D.N.I. N°7.810.208, mediante la Resolución N° 511/86.»

Artículo 2°): MODIFICAR el Artículo 2°) de la Resolución N° 667/13, donde deberá leerse: «ABONAR al nombrado la suma de pesos treinta y tres mil seiscientos ochenta con cuarenta y dos centavos (\$ 33.680,42), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período julio de 2010 a mayo de 2013.

El total corresponde a pesos veintidós mil veinticuatro con sesenta centavos (\$ 22.024,60) de deuda por diferencia de haberes, más pesos once mil seiscientos cincuenta y cinco con ochenta y dos centavos (\$ 11.655,82), en concepto de intereses acumulados desde el mes de julio de 2010, y hasta el mes de mayo de 2013, calculados según la Tasa Activa de Operaciones Generales Vencidas del Banco del Chubut S.A.»-

Res. N° 765 04-07-13

Artículo 1°); MODIFICAR el Artículo 1°) de la Resolución N° 672/13, donde deberá leerse: «DETERMINAR, a partir del mes de diciembre de 2012, en la suma de pesos once mil trescientos cincuenta y tres con treinta y tres centavos (\$ 11.353,33), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley N° 2228, otorgado al señor Edmundo Edgardo REGOJO, D.N.I. N° 10.147.267, mediante la Resolución N° 273/96».

Artículo 2°); MODIFICAR el Artículo 2°) de la Resolución N° 672/13, donde deberá leerse: «ABONAR al nom-

brado la suma de pesos nueve mil setecientos treinta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$ 9.731,55), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período septiembre de 2010 a mayo de 2013. El total corresponde a pesos dos mil quinientos veintitrés con ochenta y cinco centavos (\$ 2.523,85) de deuda por diferencia de haberes, más pesos siete mil doscientos siete con setenta centavos (\$ 7.207,70), en concepto de intereses acumulados desde el mes de septiembre de 2010, y hasta el mes de mayo de 2013, calculados según la Tasa Activa de Operaciones Generales Vencidas del Banco del Chubut S.A.»

Res. N° 781 16-07-13

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a la Srta. Luisina Carla MANERA, D.N.I. N° 35.382.171, -con vencimiento al: 14/09/2016-, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hija de la Sra. Silvia Irene GOMEZ, D.N.I. N° 13.472.846, fallecida el 18 de Agosto de 2011.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 21 de enero de 2012. Declarar prescriptas las sumas correspondientes al lapso que corre entre la fecha del fallecimiento y el 20 de enero de 2012.-

Res. N° 782 16-07-13

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Inda Milena THOMAS ACEVEDO, D.N.I. N° 49.654.482 (con vencimiento al: 17/06/2028), pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hija del Sr. Fabricio Daniel THOMAS, D.N.I. N° 24.133.358, fallecido el 06 de Septiembre de 2012.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso, debiendo abonarse a la señora Mirna Etel ACEVEDO, D.N.I. N° 21.597.850, madre de la menor, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal.-

Res. N° 783 16-07-13

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la señora María Alicia SALINAS, D.N.I. N° 10.883.578, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del señor Rodolfo Bernardo SIDES, D.N.I. N° 7.819.592, ocurrido el 10 de mayo de 2013.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 784 16-07-13

Artículo 1°) MODIFICAR, en el Anexo 1, de la Resolución N°640/13, mediante la cual se otorgó a la señora Auxilia ALMONACID ALVAREZ - D.N.I. N° 14.282.661, el

beneficio de Pensión, el renglón donde se lee: «HABER JUBILATORIO (82%) ... \$ 4.542,33», debe leerse: «HABER JUBILATORIO (83%) ... \$ 4.542,33».-

Res. N° 785 **16-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Paulina Orfilia FIGUEROA, D.N.I. N° 13.652.233, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. José del Valle AREVALO, D.N.I. N° 7.820.030, ocurrido el 12 de Mayo de 2013.

Artículo 2°) El Haber 'Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 786 **16-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Beatriz CORREA, D.N.I. N° 17.857.154, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2013.

Res. N° 787 **16-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Olga RODRIGUES, D.N.I. N° 11.526.521, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.

Res. N° 788 **16-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Alberto DOSADA, D.N.I. N° 5.084.946, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 789 **16-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mabel Graciela PAGNONE, D.N.I. N° 11.237.879, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 790 **16-07-13**

Artículo 1°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa Ley XVIII - N°32, interpuesta por el señor Aníbal Fabián SUAREZ, D.N.I. N° 17.644.112.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII - N° 32).

Res. N° 791 **16-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Hugo Argentino FABUNDE, D.N.I. N° 5.413.231, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 792 **16-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Beatriz Ester GORIO, D.N.I. N° 11.769.442, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 793 **16-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jorge PADRON, L.E. N° 7.828.904, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2013.-

Res. N° 794 **16-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Zulema Estela SILVA, D.N.I. N° 13.330.066, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 795 **16-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Bautista NECULQUEO, D.N.I. N° 7.615.525, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 796 **16-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Eliceo Santos QUEUPIMIL, D.N.I. N° 5.413.663, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 797 **16-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a la señora Viviana Ester CAMPOS, D.N.I. N° 22.044.722, a Víctor Emanuel MILLANAHUEL, D.N.I. N° 38.806.526 – con vencimiento al: 27/05/2021, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo- y a Valentina Huenú MILLANAHUEL, D.N.I. N° 46.534.597 – con vencimiento al: 30/10/2024, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo-.

Artículo 2°.- NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión formulada a nombre de Matías Daniel MILLANAHUEL, D.N.I. N° 37.968.812.

Artículo 3°.- El beneficio se otorga a la señora Viviana Ester CAMPOS, a Víctor Emanuel y Valentina Huenú MILLANAHUEL, en carácter de mujer unida de hecho e hijos respectivamente de Julián Abel MILLANAHUEL, D.N.I. N° 22.891.199, fallecido el 23 de octubre de 2012.

Artículo 4°.- El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 798 **16-07-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al reclamo formulado por el señor Juan José CALIGARIS, D.N.I. N°16.028.685, quien pretende que se incremente el porcentaje asignado al haber del beneficio jubilatorio otorgado mediante la Resolución N° 202/12.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9° - Ley XVIII - N°32).

Res. N° 799 **16-07-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Daniel PEREZ CAPPELLINO, L.E. N° 7.745.928, mediante Resolución N°742/08.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo pagado y lo que resulte del nuevo cálculo, serán liquidadas a partir del 17 de mayo de 2013, fecha en que le fueron abonadas por la ex empleadora, las sumas salariales.

Res. N° 800 **16-07-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Enrique Julio CARRO, D.N.I. N° 8.215.247, mediante Resolución N°200/11.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de enero de 2011.

Res. N° 801 **16-07-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio que usufructúa la señora Antonia ÑANCO, D.N.I. N°4.613.299, mediante Resolución N°932/12.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilada, esto es 01 de agosto de 2012, debiendo abonarle el resultado que arroje la deducción de la suma equivalente a la cantidad de cuotas que adeuda en concepto de deuda de aportes, desde que es titular de la prestación y según lo convenido en la segunda cláusula del acuerdo de pago de deuda.

Artículo 3°) RETENER del haber previsional a percibir por la señora ÑANCO, el importe de doscientos noventa y cuatro pesos con setenta y ocho centavos (\$ 294,78), en concepto de pago de cuota mensual, según convenio obrante a fS.46/47 del Expediente N° 1347/12, correspondiendo el 85,70% de dicho importe (\$252,63) al pago de aportes previsionales adeudados y el 14,30% (\$ 42,15) al pago de aportes adeudados a la Obra Social, hasta cancelar las 36 cuotas acordadas según convenio de pago aportes «Comisión de Servicios FONAVI».-

Res. N° 802 **16-07-13**

Artículo 1°) ASIGNAR como categoría de movilidad al beneficio de Jubilación Ordinaria otorgado mediante la Resolución N° 1144/12 al señor José Argentino AGÜERO, D.N.I. N° 7.888.762, la de CLASE VIII - Obras Públicas.

Artículo 2°) REDETERMINAR el haber jubilatorio transformado.

Artículo 3°) Las diferencias a favor del titular de la prestación, que resulten entre lo abonado y lo que debió percibir, deberán ser liquidadas a partir de la fecha que se transformó el beneficio, esto es 25 de mayo de 2012.

Res. N° 803 **16-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana María PERRA-

DA, D.N.I. N° 10.027.948, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 805 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mónica Cecilia LICCIARDO, D.N.I. N° 13.040.612, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2013.-

Res. N° 806 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Rosa GRUFFAT, D.N.I. N° 10.856.558, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 807 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Rosa MARANESI, D.N.I. N° 6.551.805, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 808 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Norma Nora GALDAMEZ, D.N.I. N° 13.192.970, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 809 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ernestina del Valle CARRIZO, D.N.I. N° 10.286.500, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.-

Res. N° 810 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Edith SEGURA, D.N.I. N° 16.841.939, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2013.

Artículo 3°) RETENER a la señora SEGURA el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N°1656/12 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo a al Convenio suscripto obrante a fojas 64 del Expediente N° 4752/11.

Res. N° 811 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Carlos Fabián CAMPANELLA, D.N.I. N°17.447.618, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2013.

Artículo 3°) RETENER al nombrado, el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N°706/13 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto obrante a foja 76 del Expediente N° 2114/12.

Res. N° 812 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Adela Iris SEPULVEDA, D.N.I. N° 11.474.543, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 813 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Teresa del Carmen LEVILL, D.N.I. N°11.372.121, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio del 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 814 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mónica Esther CRIA-

DO, D.N.I. N° 11.237.714, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 815 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elcira VAZQUEZ, L.E. N° 6.436.812, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 816 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Amelia Inés LORENZI, D.N.I. N° 11.402.781, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 817 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Norberto Justino BOLOGNA, D.N.I. N° 8.464.732, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2013.-

Res. N° 818 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Rubén Néstor MARTINEZ, L.E. N° 5.510.308, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 819 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Petrona MILLAÑANCO, D.N.I. N° 4.552.852, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 820 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Felipe César RODRIGUEZ, L.E. N° 8.363.674, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.-

Res. N° 821 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Aida Josefina GUIRU, D.N.I. N° 4.576.648, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 822 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Rosa María ALMADA, D.N.I. N° 11.497.172 quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 823 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Beatriz Nélida BASSINO, D.N.I. N° 4.899.031, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 824 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Elbio PINILLA D.N.I. N°7.812.044, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013.-

Res. N° 825 **19-07-13**

Artículo 1°): MODIFICAR el Artículo 2°) de la Resolución N° 758/13 de fecha 04 de Julio de 2013, cuyo texto debe ser sustituido por el siguiente: «Artículo 2°) El haber Inicial de la prestación será el que surge del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución y se liquidará a partir del 01 de Junio de 2013».

Res. N° 827 **19-07-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio jubilatorio otorgado al señor Walter Omar ESCUDERO, D.N.I. N° 12.538.032, mediante Resolución N°458/13.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Jubilado, esto es 01 de abril de 2013.-

Res. N° 828 **19-07-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Docente Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por el señor Raúl Ernesto ARRANZ, D.N.I. N° 11.291.021, por no acreditar el mínimo de años de servicios docentes requeridos por el Artículo 79° del plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9° - Ley XVIII-N° 32).

Res. N° 829 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Esmerilda ABELAS, D.N.I. N° 10.147.121, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 830 **19-07-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia FERNANDEZ, D.N.I. N°6.189.867, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio 2013.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL Y MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. Conj. N°
IV-137 MFyPS y II-111 MG **16-08-13**

Artículo 1°.- Autorizar la asignación de funciones en la Comuna Rural de la localidad de Cushamen, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, de la agente Rosaria Segunda RIAL (M.I N° 14.063.527 – Clase 1960), función Administrativa - Planta Transitoria de la Ley I N° 341, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- El Área de Personal de la Comuna Rural de la localidad de Cushamen, deberá remitir mensualmente un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo, por parte de la agente Rosaria Segunda RIAL, al Área de Perso-

nal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y SECRETARÍA DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. Conj. N°
XXV-19-SCTeIP y XXVII-47-STyAP **15-08-13**

Artículo 1°.- Asígnense funciones en la Subsecretaría de Articulación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, al agente Luis Carlos Oscar ROSALES (D.N.I. N° 32.887.871 - Clase 1987), cargo Profesional – Planta Transitoria - Ley I N° 341 del Digesto Jurídico, dependiente de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas - Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas, desde el día 25 de marzo de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.-

Artículo 2°.- La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS E INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Conj. N°
XII-60-SIPySP y XXVI-23-IPA **15-08-13**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones del agente QUINTRIQUEO, Juan Carlos cargo oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Ley XVII N° 88 (Antes Ley N° 5850); Planta Permanente del Instituto Provincial del Agua, en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos desde el 01 de Enero de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- En el transcurso del periodo mencionado en el Artículo 1°, el agente deberá ser absorbido por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, caso contrario se dará por Concluida la asignación de funciones.

Res. Conj. N°
XII-61-SIPySP y XXVI-24-IPA **15-08-13**

Artículo 1°.- Prorrogar la asignación de funciones de la agente GONZALORENA, Valeria Alejandra (M.I. N° 27.525.904 - Clase 1979) Cargo Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Nivel III - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependien-

te de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en el Instituto Provincial del Agua, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, inclusive.-

Artículo 2°.- En el transcurso del período mencionado en el Artículo 1°, la agente deberá ser absorbida por el Instituto Provincial del Agua, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.-

Artículo 3°.- El Área de Personal del Instituto Provincial del Agua deberá remitir mensualmente un informe sobre el cumplimiento de las normas vigentes, en materia de presentismo por parte de la citada agente a los efectos de la respectiva liquidación de haberes

dería dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca a los agentes Karina Maricel DAVILA (M.I N° 22.934.996 - Clase: 1972) y Cristian Alex EVANS (M.I N° 26.727.119 Clase: 1978) quienes cumplen funciones Administrativas en la Planta Transitoria de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) a partir del día 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca, deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de los mencionados agentes, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT Y
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. Conj. N°

XIX-19-CORFO-XII-65-SIPySP 20-08-13

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las setecientas (700) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Abril de 2013, por el personal de la Dirección de Obras Públicas de Arquitectura de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) Programa: 1 Conducción y Administración CORFO - Actividad: 1 - Conducción y

Res. Conj. N°

XIX-20-CORFO-XII-66-SIPySP 20-08-13

Artículo 1°.- Reconocer y abonar las setecientas (700) horas extraordinarias realizadas durante el mes de Mayo de 2013, por la Dirección de Obras Públicas de Arquitectura de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción: 67 - Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca SAF: 601 - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) Programa: 1 Conducción y Administración CORFO - Actividad: 1 - Conducción y Administración CORFO - I.P.P: 131 - Ejercicio: 2013.-

**CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT Y
MINISTERIO AGRICULTURA, BOSQUES Y PESCA**

Res. Conj. N°

XIX-21-CORFO-XXIII-20-MAGByP 20-08-13

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones en el Departamento de Marcas y Señales de la Subsecretaría de Gana-

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 72

22-08-13

Artículo 1°.- Apruébense las modificaciones presupuestarias N° 11359, 11356 y 11355.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "GARCIA, ALFREDO JACINTO s/sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 388/2013), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO JACINTO GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, Julio 31 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-08-13 V: 30-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Celia Gladys Cuniolo, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. Christian A. Basílico, cita y emplaza por el término de Treinta días a todos los

que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, LOPEZ QUINTANA MANUEL, para que se presenten en los autos caratulados «LOPEZ QUINTANA MANUEL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 451 - Año 2013).

Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley, Trelew, 20 de Agosto de 2013.-

CHRISTIANA A. BASILICO
Secretario

I: 28-08-13 V: 30-08-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, Dra. Gladys RODRIGUEZ, a cargo del Juzgado de Familia N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de TRELEW, calle Paraguay N°89, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Rodolfo Sanguinetti, notifica por el término de Dos (2) Días al Sr. SANDRO TRAICO para que dentro del término de Cinco (5) días comparezca a expresar lo que estime pertinente en el presente trámite, «ALMIRON, Héctor s/Guarda TRAICO, Milagros Lucero Desiree» (Expte. N° 505/2013), bajo apercibimiento de otorgar la guarda solicitada.

SECRETARIA, Trelew, Chubut, 15 de Agosto de 2013.-

RODOLFO JOSÉ SANGUINETTI
Secretario

I: 28-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaria del suscripto, notifica por el término de Dos (2) Días al Sr. ROBERTO DOMINGO CLOS, D.N.I. N° 23.547.866, para que en el término de Cinco (05) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de sus hijos al actor, en los autos caratulados: «RIERA ALBERTO S/GUARDA JUDICIAL» Expte. N° 470/2013. Secretaria, Trelew Chubut, 08 de Agosto de 2013.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 28-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del N.O. del Chubut, con asiento en Av. Alvear N° 505 «PB» de la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar

H. Magallanes, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don «KLAUS DIETER BOHME» o Don «DIETER KLAUS BOHME» o Don «GUILLERMO CARLOS BOHME» o Don «GUILLERMO BOHME» para que se presenten en los autos caratulados: «BOHME, KLAUS DIETER S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 829/2012).

Esquel (Ch), 08 de agosto de 2013.-
Publíquense por tres días.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 28-08-13 V: 30-08-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ISABEL VIDAL, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Junio de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Avenida Mosconi Nro. 44 de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Mures Luis Horacio, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «POBLETE VERDEJO, ADI ORFILIA s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 472 – año 2013), cita y emplaza por Treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante POBLETE VERDEJO, ADI ORFILIA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos (Art. 712 del C.P.C.C Ley XIII N° 5). El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, 01 del mes de Agosto de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de

Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PAVEZ, MANUEL OMEGAR, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 05 de Agosto de 2013.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Juarez Aldazabal, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de GROSS, IRENE, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Agosto 12 de 2013.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de OPORTO CECILIO, para que se presenten en autos: OPORTO, CECILIO S/Sucesión Ab-Intestato, (Expte. N° 525, Año 2013).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 15 de Agosto de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GAUD, ARMANDO PABLO, para que se presenten en autos: GAUD, ARMANDO PABLO S/Sucesión Ab-Intestato, (Expte. N° 413, Año 2013).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 06 de Agosto de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de 1° Instancia, con asiento en la localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaria N° 2 a mi cargo, en autos: «PEREYRA, MIGUEL ÁNGEL s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N°228-2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. MIGUEL ÁNGEL PEREYRA para que en el término de treinta (30) días así lo acrediten.-

Publicación: Tres días.-

Lago Puelo (Ch.), 09 de agosto de 2013.-

CELESTE A. ARIET
Secretaria

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en calle Avda Alvear 505 Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: «SUSO FERNANDEZ, PEDRO y BAHAMONDE, BENERA S/Sucesiones ab-intestato» (Expte. 422 Año 2013), cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO SUSO FERNÁNDEZ Y BENERA BAHAMONDE, para que lo acrediten en el término de 30 días. Publíquese por tres (3) días.-

Esquel, 31 de Julio de 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaria 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ MIGUEL ÁNGEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RODRIGUEZ, MIGUEL ÁNGEL S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001518/2013).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 07 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIQUELME, MIGUEL y RIQUELME, MARIO ROBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIQUELME, MIGUEL - RIQUELME, MARIO ROBERTO s/ Juicio sucesorio ab-intestato (Expte. 001475/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "El Patagónico" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Agosto 06 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, P.B. de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Juez; secretaría a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: «MILLAQUEO ROSA DEL CARMEN s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. Nro. 428 - año 2013), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ROSA DEL CARMEN MILLAQUEO, para que en el término de treinta (30) días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.-

Esquel, Chubut 25 de julio del 2013.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos

caratulados «TASCON OLGA MERCEDES S/SUCESION AB- INTESTATO» (Expte. Nro 506 Año.2013) cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por TASCON OLGA MERCEDES para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acredite. Esquel, 07 Agosto de 2013.

Publicación: Tres días.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LAPOLLA, DORA ESTHER, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 11 de Junio de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 26-08-13 V: 28-08-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ESTER CATALINA GARCIA y de EDUARDO BERTO MALERBA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 15 de Agosto de 2013.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 26-08-13 V: 28-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, en autos: "PARAVATI, JOSE S/Sucesión" Expte. 1420/2013, ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres días en el "Boletín Oficial" y Diario "El Patagónico" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE PARAVATI, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Agosto de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 26-08-13 V: 28-08-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso de esta ciudad, en autos: "BARTELS, JULIO CESAR S/SUCESION Ab – Intestato, Expte. N° 967/2013" ha dispuesto publicar edictos por el término de Tres días en el "Boletín Oficial" y Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO CESAR BARTELS, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Julio de 2013.-

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 26-08-13 V: 28-08-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. Andrea GARCIA ABAD (Juez), Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Mauricio R. HUMPHREYS, se hace saber por Tres días que en los autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/BELLAZZI, Oscar Rubén y Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. 1102-Año 2012), ha sido designado Martillero Público don, Facundo IBÁÑEZ, Mat. N° 28 T°1, F° 12/13-STJ., para que proceda a la venta en pública subastas y al mejor postor el bien automotor individualizado como: Marca Peugeot, Tipo Sedan 5 Puertas, Modelo 207 Compact XR 1.4 5p, Año 2009, Dominio IFN938, Marca motor Peugeot N° 10DBSR0016925, Marca Chasis Peugeot N° 8AD2MKFWUGO10407, con la base de Pesos Treinta Mil Setecientos Cincuenta (\$ 30.750).- Estado del automotor: Detalles: Chapa y pintura: buen estado, el asiento del conductor roto. El vehículo se encuentra laminado; tarjeta verde de control N° 31863813, el número del motor no se pudo corroborar al no estar a la vista; tiene llaves perteneciente a la unidad; tiene 75.185 Kms. indicados en la instrumental. La unidad tiene cubierta de auxilio llave de rueda, crique y radio original de fábrica. Deuda Municipal: Registra deuda al 1° de agosto del corriente año, en concepto de Impuesto al Parque Automotor, correspondiente el período 1ª cuota año 2012 a 7° cuota año 2013 por la suma de \$ 2.383, 80.- Asimismo, registra Boleta de Deuda N° 56795, por el concepto ante dicho, correspondiente al

período 5ª cuota año 2010 a 12ª cuota año 2011, por la suma al 1° de agosto del corriente año de \$ 2.766,00, más costas judiciales y gastos.-Además registra multas por infracciones de Tránsito según Acta N° 6317 por la suma de \$ 560,00 y Acta 6692 de fecha 06/02/2011 por la suma de \$ 700,00. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente, por lo que al momento del pago serán actualizados con sus respectivos recargos. Hágase saber a quien resulte adquirente que deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código fiscal, modificado por Ley 5450 y por el art.16 Título IV y art. 17, Cap. Título IV, Ley 5451, es decir el 10 por mil (1%), de la suma resultante del remate.- Dejándose constancia que en mérito a lo dispuesto por el art.15 del Cód. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieren quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 3879 C. Civil y 15 del Cód. Fiscal Municipal (arts. 569, 570, 571, 573, 579 del C.P.C.C).- Se hace saber a la Editora que los edictos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente Arial cuerpo 8 que de con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial de la Provincia (art.10Ley 24240 y Resolución S.I.C. Y M N° 906/98.de adicción analógica, expediente 2310/06).-SUBASTA: Se realizará el día 12 de septiembre de 2013, a las 17hs. en Pasaje Cuyo 166 de Trelew, lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien durante la Publicación de los edictos en horario comercial. SEÑA: Treinta por ciento (30%), a cuenta del precio. COMISION: Cinco por ciento (5%). El pago deberá efectuarse en dinero en efectivo.

SECRETARIA, 26 DE AGOSTO DE 2013.

Dr. MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 27-08-13 V: 29-08-13.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Laboral N° 2 con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Paulo E. Konig, Secretaría a cargo de la Dra. Cora Massolo, en autos caratulados: "REDEL, MATEO Y OTROS C/NYLOTEX S.A. S/Cobre de haberes e indemn. de Ley" (Expte. 353 – Año 2009) se hace saber que se publicará edicto por dos días, que el designado Martillero Público Sr. Javier H. Ambrogi, Mat. 085 S.T.J. CH., procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles identificados como:

1) (2) DOS- CALDERAS-MARCAACUOTUB ECLIPSE – Argentina- modelo H5- SERIE 6551 y HOM, misma descripción –SERIE 7004.

2) (1) UN GENERADOR A VAPOR –ACUOTUB MARCA ECLIPSE – Argentina S.R.L. MODELO H.S.V. SERIE 6563.

3) (1) UN GENERADOR A VAPOR –MARCA SANDERSON 8 C.O. (TEXTILE ENGINEERS) MILITED-MACHINE NRO: 012948 todas las calderas se encuen-

tran completas con sus motores y accesorios y en funcionamiento.

4) (2) DOS MAQUINAS JAKARDL –MARCA KARL MAYER MASCH Nro: 53.605 y MASCH-Nro: 53.604.

5) (1) MAQUINA JAKARDL-MARCA KARL MAYER MASCH- Nro: 53.601, todas las máquinas se encuentran sin carreteles y en funcionamiento.

6) (2) DOS MAQUINAS JAKARDL-MARCA KARL MAYER MASCH- Nro: 53.626 y MASCH-Nro: 53.606, ambas se encuentran con carreteles y en funcionamiento.

7) (2) DOS MAQUINAS JAKARDL-MARCA KARL MAYER MASCH-Nro: 32.777 y MASCH Nro: 40.585 ambas se encuentran sin carreteles y en funcionamiento.

8) (3) TRES URDIDORAS-MARCA KARL MAYER MASCH NRO: 1365-MASCH NRO: 3.172-MASCH NRO: 3.486, completas pero se encuentran desarmadas.

9) (1) UNA URDIDORA MARCA LIBA – FABRICA N° 2245- TYPE 19, completa y en funcionamiento.

10) (1) UNA URDIDORA MARCA KARL MAYER Nro: SERIE 3.347, completa y en funcionamiento.

11) (2) DOS MAQUINAS URDIDORAS MARCA KARL MAYER Nro SERIE 6.708 y Nro: 2.245, ambas completas y en funcionamiento.

12) (1) UNA MAQUINA URDIDORA MARCA LIBA FABRICA Nro: 2.347 TYPE 19 completa y en funcionamiento.

13) (3) TRES ENCONADORAS MARCA SCHWEITER MC 1127/70 de 24 posiciones, otra MC 8230145/71 de 24 posiciones, y la última MC 8/69 de 16 posiciones todas completas y en funcionamiento.

14) (1) UNA AGUJERADORA DE PIE-MARCA KERIOL –MODELO L.75 en funcionamiento.

15) (2) DOS MAQUINAS URDIDORAS MARCA LIBA-FABRICA 2.677 y otra s/n A LA VISTA-color verde ambas completas.

16) (1) UNA URDIDORA MARCA KARL MAYER MASCH Nro 2.408, Completa y en funcionamiento.

17) (1) UN COMPRESOR TRIFASICO DE DOS CABEZALES color azul s/marca y Nro., a la vista en funcionamiento.

18) (1) UN MONTACARGA color amarillo trifásico hidráulico montado sobre cuatro ruedas s/marca y Nro. Serie a la vista.

19) (13) carreteles de 42 pulgadas de aluminio s/ MARCA Y Nro. a la vista.

EL REMATE se efectuará el día 3 de Septiembre del año 2013, a las 9:00 horas, en la calle San Martín N° 77, 1° piso, oficinas 2 y 3 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera. Para requerir informes sobre el bien a subastar, deberán comunicarse al Teléfono Celular N° 0280-154326627 y/o en el lugar donde se realizará la subasta el día de publicación de Edictos en horario de oficina. Queda facultado el Martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo. Como así también el adquirente en subasta deberá abonar en concepto de Impuesto a Ley de Sellos provisto por el Código Fiscal modificado por Ley N° 5450 y por el art. 22, cap. III, Título IV, Ley N° 5451, el que será del 1% del valor obtenido en la subasta. En Trelew, 22 de Agosto del 2013.

DIANA MARIA COMES
Secretaria

I: 28-08-13 V: 29-08-13.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° UNO a cargo del Dr. JOSE LUIS CAMPOY, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/SALINAS MARIO ALBERTO S/EJECUTIVO" Expte. N° 2356/2012 el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 31 de Agosto de 2013, a las 12:30 hs, en calle Ameghino N° 1513 de Comodoro Rivadavia UN AUTOMOTOR MARCA TOYOTA, MODELO HILUX 4X4 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI, TIPO PICK UP, MOTOR MARCA TOYOTA N° 1KD5281706, CHASIS MARCA TOYOTA N° 8AJFZ29G8B6130084, AÑO 2011, DOMINIO JVJ-173, en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 08/04/2013 Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los periodos 2012 (07, 09 al 12) y 2013 (01 al 03) por \$ 735,80.- Dirección Cobros Judiciales al 11/04/2013 No registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 1: al 11/04/2013 No registra deuda.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 2: al 12/04/2013 Registra deuda en concepto de actas de infracción Sentencia N 5033/12 por \$ 530,00.- Tribunal de Faltas - Juzgado N° 3: al 19/04/2013 No registra deuda en concepto de actas de infracción.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.-SEÑA: 10% A cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTOS DE SELLOS: 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.-COMISION: 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 26 de Agosto de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 28-08-13 V: 29-08-13.

TOLUMA S.R.L.

CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez

publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: El día 15 del mes de Mayo de 2.013, ha quedado constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada «TOLUMA S.R.L.» siendo sus integrantes, el Señor MUSOTTO, Máximo, DNI: 21.449.328, 43 años, casado, Argentino, de Profesión comerciante, domiciliado en la calle Lago Futalauquen N° 441, de la localidad de Rada Tilly Pcia. del Chubut, y la señora FITZ PATRICK, Moira Alicia, DNI: 20.406.739, 44 años, casada, Argentina, Comerciante, domiciliada en la calle Lago Futalauquen N° 441, de la localidad de Rada Tilly Pcia. del Chubut. Domicilio Legal tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de Comodoro Rivadavia, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales o depósitos en cualquier otro punto del Territorio Nacional. Objeto: será dedicarse por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos: «Venta al por mayor y menor de productos cárneos y sus derivados; bebidas alcohólicas y artículos de almacén», dentro del país y fuera de él. Pudiendo actuar como representante, comisionista e intermediaria tomando comisiones, consignaciones en toda clase de tareas referidas al comercio de importación y exportación, designando agente, contactando a importadores y mayoristas. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil, artículo 5 del Libro II, Título X del código de Comercio. Capital social se fija en la suma de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) dividido en 50 cuotas de \$ 1.000 (PESOS UN MIL), valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el señor MUSOTTO, Máximo, suscribe 35 cuotas, por un total de \$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL); y la señora FITZ PATRICK, Moira Alicia, suscribe 15 cuotas por un total de \$ 15.000,00 (PESOS QUINCE MIL). Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo y el resto dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Duración: de la Sociedad se fija en 50 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración y Representación: La sociedad será dirigida y administrada por el señor MUSOTTO, Máximo, DNI 21.449.328, en su carácter de Socio Gerente, quien actuando por la Sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representara con las más amplias facultades en todos los negocios sociales. Ejercerá sus funciones mientras dure la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el art. 1881 del Código Civil y 9 del Decreto Ley 5965/63. Queda expresamente prohibido afianzar obligaciones de terceros. El Socio Gerente podrá representar a la Sociedad realizando actos administrativos ante las reparticiones Nacionales, Provinciales y/o Municipales y cualquier institución Bancaria Oficial o Privada. Asimismo podrán designar Apoderado. Sede social: en calle Ameghino N° 766, de la localidad de Comodoro Rivadavia, la cual podrá ser cambiada previa transcripción en el Libro de Actas de la Sociedad y se comunicará a la autoridad de contralor e inscribirá sin configurar reforma contrac-

tual. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-08-13.

EDICTO

CERTIFICACIONES INDUSTRIALES PETROLERAS –CIP- S.R.L.

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ, publíquese por el término de UN (1) día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: “comuníquese la constitución de “CERTIFICACIONES INDUSTRIALES PETROLERAS –CIP- S.R.L.”, por instrumento privado de 24/07/13. SOCIOS: CLAUDIO JOSE DIAZ, de nacionalidad argentino, divorciado, de profesión empresario, con DNI N° 17.446.261, con domicilio en calle Combate Naval de Montevideo N° 393, Rada Tilly Provincia del Chubut, de profesión empresario y Matías Martín SCHIEL, de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de mayo de 1989, estado civil soltero, con DNI N° 34.488.821 con domicilio en calle Edison N° 714 c/10, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, de profesión empresario. DOMICILIO: En la jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. PLAZO DE DURACIÓN: 50 años a partir de la inscripción en Inspección General de Justicia. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o participando en sociedades privadas, del Estado, Sociedades Anónimas con participación mayoritaria estatal, sociedades internacionales, por colaboración, unión, agrupamientos y/o consorcios empresarios o de cualquier otro marco jurídico, incluso fuera del país, a las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA: Mediante la construcción, montaje, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, realizar obras civiles, viales, navales, portuarias y aeropuertos; instalaciones industriales, comunicaciones y telecomunicaciones. Ejecución de proyectos, dirección y administración de obras y puesta en marcha de los mecanismos y equipos, control de su funcionamiento, en especial ejecutar obras de refinería, destilerías, depósitos, plantas de exploración, explotación y refinados, su almacenamiento, conducción, transporte y distribución de sólidos y fluidos, en el territorio y/u off-shore en plataforma continental. B) SERVICIOS: 1. La reparación y calibración de instrumental de propósito general y/o específico destinado a medir variables de presión, peso, longitudes en todo tipo de equipos; 2. desarrollo de instrumental con indicadores digitales y de sistemas de registro, almacenaje y transferencia de datos. 3. determinación de la integridad mecánica de todo tipo de equipos y/o sistemas. Desarrollo de diferentes métodos y

técnicas de ensayos no destructivos (END); construcción, reparación y certificación de sistemas de BOP (Blowout Prevention Equipment Systems –válvula preventora-); 4. construcción, certificación y/o reparación de sistemas y equipos empleados en la prevención y control de surgencia de pozos en operaciones de perforación, terminación y reparación de pozos; 5. ensayo y certificación de hermeticidad; 6. construcción e instalación de anclajes de contravientos en equipos de torre; 7. inspección y certificación de mandriles empleados en recuperación secundaria; 8. reparación de sistemas y equipos hidráulicos y neumáticos; 9. pruebas de tracción de cables de acero y eslingas para determinar tensiones de corte y tensión de punto débil; 10. venta y reparación de instrumental de laboratorio de equipos de corte; 11. certificación de recipientes sometidos a presión y líneas de alta presión; 12. servicios permanentes, internos y externos, de ensayo y tratamiento de materiales, elementos contaminantes ambientales y efluentes industriales o sanitarios, gaseosos, líquidos, semisólidos y sólidos; 13. de higiene, limpieza, seguridad e ingeniería laboral. 14. servicios de auditoría y estado de situación, seguridad o dictámenes dados en procedimientos periciales arbitrales o mediación. Servicios de consultora sobre formulación y evaluación de proyectos de inversión, investigación y desarrollo; 15. servicios generales de estudio de mercado; 16. relevamientos, análisis y encuestas sociales, económicas y políticas. 17. reparación y calibración de instrumental de medición, de peso. C) INDUSTRIAL Y MINERÍA: Mediante la extracción y la elaboración aplicando la técnica y arte de la minería, de materiales y minerales en general, su industrialización y fabricación de bienes y equipos enunciados en la actividad comercial, infraestructuras complementarias; sus maquinarias, herramientas, repuestos, partes, accesorios para hidrocarburos líquidos y/o gaseosos; industrialización, transportes y comercialización de estos productos y sus derivados directos e indirectos, a cuyo efecto podrá elaborarlo, comprarlos, venderlos permutarlos, importarlos, exportarlos y realizar cualquier otra operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto, entre ellos gestionar y registrar a su nombre patentes de invención nacional y/o internacional. La investigación, prospección exploración, explotación, desarrollo, preparación, procesamiento, extracción primaria, fundición y refinación de sustancias minerales e hidrocarburos de cualquier clase, conforme a las normas del Código de Minería y demás disposiciones que resulten aplicables en el territorio y/u off-shore en plataforma continental. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos podrá fundar, asociarse o participar en sociedades privadas o de cualquier otro marco jurídico. D) COMERCIAL, IMPORTADORA y EXPORTADORA: Mediante todas las técnicas, sistemas de comercialización y modalidades contractuales nominadas e innominadas, compra o venta, leasing, franchising, distribución, concesión, licencia, agencia, importación, exportación al mayor o minorista de: a) Los productos, subproductos, derivados, compuestos o sintéticos de hidrocarburos líquidos o gaseosos, mi-

nerales o naturales o enriquecidos para la industria energética o de servicios. Minerales en todas sus especies, clasificaciones o grupos de las sustancias inorgánicas en bruto o en algunos de sus partes, ya sea en estado sólido o líquido, en manera natural, enriquecidos, elaborados o semi elaborados. b) Productos, maquinarias e implementos para la construcción, la energía, la industria y sus accesorios. Planta de almacenamientos de hidrocarburos, derivados y materias orgánicas e inorgánicas; tanques, silos, tinglados, naves industriales, infraestructuras acondicionadas, viviendas y sus accesorios, equipamientos de seguridad industrial. c) Automotores en general, transporte de mercaderías y fluidos; maquinarias viales. d) La instalación de almacenes, cámaras frigoríficas en todas sus versiones. E) MANDATARIA Y REPRESENTACIONES: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, concesiones, distribuciones, franchising, acuerdos de colaboración, convenios, colocación de obras y servicios del estado, de empresas nacionales o extranjeras, que comercialicen o produzcan dichos productos, subproductos, bienes y equipos, generar servicios de administración, control de gestión, inspección técnica, económica y jurídica de obras o procesos de toda naturaleza y cobranzas a terceros, sea el Estado Municipal, Provincial o Nacional o empresas privadas, estatales o entes descentralizados o no gubernamentales. F) TRANSPORTES: Mediante equipos propios o de terceros realizar el transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo de todos los bienes, productos, mercaderías, materiales, equipos, materias primas y maquinarias, originados o derivados de las actividades precedentes que desarrollen. G) FINANCIERA: El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales con intereses y/o cláusulas de reajuste, para diversos destinos con fondos propios excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. H) INVERSORA: Tomar Participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios mediante asociación, aportes o adquisición de cuotas o acciones u otros valores o títulos negociables en los límites permitidos por la ley para la actividad Inter-empresaria lícita, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública reservada dicha actividad a otras entidades regulares. I) CONSULTORIA, INVESTIGACION Y DESARROLLO: Prestar en todas sus formas, por cuenta propia o de terceros, en establecimientos propios o contratados a tal fin, servicio de consultoría, venta, alquiler, elaboración, diseño, desarrollo, implantación, capacitación y puesta en marcha de sistemas relacionados con las actividades y servicios que desarrolla y con los instrumentos que en estas se sirva, así como actividades relacionadas para la promoción y desarrollo de sus actividades como servicios de capacitación, realización de eventos, promover la investigación aplicada, realización de foros, conferencias, cursos, jornadas, talleres, capacitaciones, exposiciones y similares. J) FRANQUICIAS, Podrá otorgar y conceder franquicias a terceros para el uso y aprovechamiento de bienes, nombres, negocios y/o derechos, así como adquirir de

terceras personas, licencias o concesiones para el cumplimiento de su objeto social; EL CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), dividido en 30 cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) de valor nominal cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Claudio José DIAZ suscribe quince (15) cuotas de PESOS MIL (\$10.000,00) cada una y Matías Martín SCHIEL suscribe quince (15) cuotas de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una. Las cuotas se integran en un VEINTICINCO por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) meses computados a partir de la fecha de Inscripción de la Sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completara la integración. LA ADMINISTRACION, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. CIERRE DEL EJERCICIO. ESTADOS CONTABLES: El ejercicio ordinario de la sociedad terminará todos los años el día 31 de julio. DOMICILIO SOCIAL: calle Italia N° 746, Of. 11, de Comodoro Rivadavia, Chubut. GERENTE: Ricardo Javier SOUZA MARIÑAS, DNI N° 21.355.331.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-08-13.

EDICTO

BETON SUR S.R.L. CONSTITUCION

Fecha del instrumento de constitución: 01 de julio de 2013. Socios: Eduardo D'adam, argentino, Documento Nacional de Identidad 27.363.931, CUIT 20-27363931-5, de estado civil soltero, comerciante, nacido el 12/09/1979, domiciliado en Castelli 597 de la Ciudad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut y Matías Dáddam, argentino, de estado civil soltero, nacido el 26/10/1983, comerciante, Documento Nacional de Identidad 30.596.576, CUIT 20-30596576-7, domiciliado en Castelli 597 de la ciudad de Puerto Madryn Pcia del Chubut. Denominación: BETON SUR S.R.L. Duración: (99) años. Objeto Social: Esta sociedad tendrá como objeto realizar por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, en comisión, por mandato o concesión, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero las siguientes actividades: Extractivas. industriales y comerciales a) Explotación de canteras para la extracción de áridos, ripio, arenas, lajas, y demás minerales autorizados. b) Elaboración y venta de hormigón y sus subproductos. c) Comercialización por mayor y menor de materiales de construcción, como ser: arena, ripio, cemento, hormigón elaborado entre otros. d) Realización de trans-

porte de carga para el acopio y entrega de los productos producidos y/o comercializados a granel o envasados. e) Contratar para sí u ofrecer a terceros mediante vehículos y/o maquinarias propias o ajenas los servicios de grúas, palas mecánicas, mezcladoras, y aquellas otras relacionadas con las actividades la construcción. Financieras: a) Efectuar operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sean antes entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Tomar y otorgar préstamos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin garantía, y en los términos y condiciones establecidas por las normas que rigen la materia; b) realizar inversiones de capital en entidades financieras autorizadas; c) negociar con títulos y acciones y otros valores mobiliarios; d) realizar operaciones financieras en general, con exclusión expresa de aquellas operaciones regidas por la ley de entidades financieras o que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de bienes, muebles e inmuebles, maquinarias, repuestos, accesorios, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones, y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad social. Asimismo tendrá plenas facultades para importar y exportar bienes relacionados con el desarrollo de sus actividades y operar con entidades financieras públicas y privadas, nacionales y extranjeras. Capital Social: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), dividido en Quinientas (500) cuotas de capital de Pesos Cien (\$100) cada una. El mismo se suscribe totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Eduardo D'adam, doscientas cincuenta (250) cuotas de capital, Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000), lo que representa el Cincuenta Por ciento (50%) del capital social, y el Sr. Matías D'adam Doscientas cincuenta (250) cuotas de capital, Pesos Veinticinco mil (\$25.000), lo que representa el Cincuenta Por ciento (50%) del capital social, El capital se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%), y los socios se comprometen a integrar el Setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de dos (2) años. Administración y Representación y fiscalización privada. La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de un gerente. Su mandato tendrá una duración de dos ejercicios. Podrá ser reelegido sin límite por decisión de los socios. Podrá ser removido por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley de sociedades comerciales. Se asigna el cargo de gerente al Sr. Eduardo D'adam, Documento Nacional de Identidad 27.363.931, CUIT 20-27363931-5, domiciliado en Castelli 597 de la ciudad de Puerto Madryn Pcia. del Chubut. La sociedad prescindirá

rá de la sindicatura de acuerdo a lo normado por el Artículo 158 de la Ley de Sociedades Comerciales, y en tanto no esté incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales. Si por cualquier razón la sociedad quedará comprendida en las previsiones del artículo antes mencionado, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un lapso de un ejercicio, sin necesidad de reforma estatutaria. Cierre Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

Sede Social: Avda. Gales 46, de la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-08-13.

EDICTO

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: DATOS DE LOS SOCIOS: señorita Analía Arcadia Mamani de 29 años de edad, argentina, soltera de profesión empleada DNI N° 30.534.355, domiciliada en Gan Gan 1796, de Puerto Madryn, CUIT N° 27-30.534.355-8 y la Srta. Ana Belén Macsad, de 26 años de edad, argentina, soltera, de profesión empleada, DNI N° 32.429.322, domiciliada, en Acceso 183 Piso 3° Depto. B, Barrio Roca, de la ciudad de Puerto Madryn; CUIT N° 27-32.429.322-7 FECHA DEL INSTRUMENTO original: 24 de Mayo de 2013; FECHA DEL ACTA MODIFICATORIA: 08/07/2013; DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: «**BALJO SERVICIOS S.R.L.**». DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: Albarracín N° 260 - Ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut. DURACION DE LA SOCIEDAD: cuarenta (40) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: «el objeto principal de la Sociedad es la explotación de la reparación integral de vehículos particulares, motores, camiones, maquinas viales, vehículos de transporte público, embarcaciones, aeronaves, maquinas industriales, producción, reparación, compra venta, alquiler y fabricación de máquinas, herramientas, partes industriales, de construcción, importación y exportación de máquinas, sus partes, herramientas, vehículos, camiones, máquinas viales, embarcaciones, aeronaves. En desarrollo y para la cabal ejecución de estos objetivos, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: a) Adquirir, poseer, construir, arrendar, administrar, bienes muebles e inmuebles necesarios para sus actividades primordiales y enajenar unos y otros; b) Desarrollar actividades inmobiliarias, financieras, de producción general de bienes, construcción y demás actividades comerciales que sean o no requerido o necesarios para el cumplimiento del objeto; c) Recibir dinero en mutuo, con

garantías o sin ellas, y llevar a cabo toda clase de actos jurídicos con títulos, valores y demás documentos de crédito; préstamos, colocaciones financieras, recibir o conceder empréstitos, acciones, títulos y valores; d) Formar parte de sociedades que tengan fines iguales, conexos, auxiliares o complementarios, a los de la sociedad o que tiendan a asegurar la expansión de sus negocios o mejorarlos por algún aspecto; y siempre que se trate de compañías en que no se comprometa la responsabilidad de los asociados por encima de los aportes; e) Adquirir a cualquier título la totalidad o parte de otras empresas cuyas actividades sean auxiliares, similares o complementarias; f) Gestionar para la realización de su objeto social financiamientos, créditos bancarios, comerciales y de cualquier otra fuente o naturaleza, a nivel nacional o internacional, y otorgar al efecto las garantías correspondientes; g) Participar de competencias deportivas de automotores, motos y similares; h) La prestación de servicios generales de fabricación, mantenimiento y venta de cualquier tipo de equipos electrónicos, motores, máquinas en todos los aspectos que a esta rama se refiere... «CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000, - (PESOS CIENTO MIL), dividido en mil (1.000) cuotas de pesos cien (\$100,-) cada una. ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de la socio Analía Arcadia Mamani, quién es designada gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto social, sin limitaciones de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 30 de Septiembre de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-08-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 051/13- DR de fecha 08/02/2013, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1977/12 DGR, caratulado "Basat SRL N° de Inscripción 907-598753-9 s/ Liquidación Impositiva Artículo 35º Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Basat SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-598753-9, con CUIT 30-70969966-7, Liquidación Impositiva N° 1148/12 DR (Nota N° 4885/12 DGR)

notificada con fecha 03/10/2012, en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 07 a 08/2009; 05 a 12/2010; 01 a 12/2011; por un impuesto omitido de \$ 14.532,05;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el Artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 08/2009; 05 a 12/2010; 01 a 12/2011;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el Artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT **DISPONE:**

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Basat SRL inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-598753-9, con CUIT 30-70969966-7, con domicilio en Alem N° 782 de la localidad de Comodoro Rivadavia – Chubut, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, Gladys Ethel
Directora de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 27-08-13 V: 02-09-13.

EDICTO LEY 19550

TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Por resolución del Directorio, se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18 de Septiembre del 2013, a las 20 horas en la sede social de la Avenida 25 de Mayo y Sarmiento de Rawson, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

“ORDEN DEL DIA: “PRIMERO: Designación de dos accionistas para firmar el acta. SEGUNDO: Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 44 cerrado el 30 de Junio del 2013. TERCERO: Aprobación de la gestión del di-

rectorio y Síndico. CUARTO: Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. QUINTO: Distribución de utilidades. SEXTO: Consideración de la distribución de acciones. Nota: Por falta de quórum, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria a las 21 horas del mismo día y en el mismo lugar de la primera convocatoria.

TEHUELCHÉ S.A.F.I.C.A.

GERONIMO de FELICE
Gerente

I: 23-08-13 V: 29-08-13.

COOPERATIVA AGR. DE PROV. Y SERV. TRES SAUCES LTDA.

Convocatoria de los asociados para la próxima asamblea de la Cooperativa Agr. de Prov. y Serv. Tres Saucés Ltda. a realizarse el próximo 10 de septiembre de 2013, a las 16 hs. en las instalaciones que posee la Cooperativa en Ruta 25, al lado del control policial, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Información y consideración de los motivos por los cuales se celebra la Asamblea General Ordinaria fuera del término legal estipulado.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico e Informe del Auditor, del ejercicio económico N° 6.

4) Elección de dos (2) Consejeros titulares, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, por vencimiento de mandato.

5) Consideración sobre situación irregular de asociados

CONSEJO DE ADMINISTRACION

ELCANO, JUAN PABLO
Presidente

I: 26-08-13 V: 28-08-13.

BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 08/ 2013.

OBJETO: Contratación de un Seguro Integral Bancario para el Banco del Chubut S.A.

APERTURA: 25/09/2013. HORA: 10:00 hs. En: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 998.000,00 (Dólares novecientos noventa y ocho mil), finales.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615 Ciudad de Rawson Provincia del Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273 Bs. As.).

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz mtamame@bancochubut.com.ar; mcastro@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página Web del Banco www.bancochubut.com.ar.

I: 26-08-13 V: 29-08-13.

BANCO DEL CHUBUT S.A. – LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2013

OBJETO: Ampliación y Remodelación Sucursal Centro Comodoro Rivadavia.

APERTURA: 09/09/2013 HORA: 10:00hs

EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00 (Pesos Seis mil).- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.600.000,00- (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut y Sucursal Rawson (Rivadavia 615 de la localidad de Rawson, Provincia de Chubut).

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz Teléfono (0280)4480125, Vía mail acorsi@bancochubut.com.ar o pbassi@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web.

I: 26-08-13 V: 29-08-13.

**MINISTERIO DE EDUCACION
CITACION**

Sr. CANTU ERNESTO
ESQUEL

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, íntima a usted, para que en el término de 15 Días abone en Tesorería de este Ministerio, sito en la calle 9 de Julio Nº 24 de la ciudad de Rawson, o realice el depósito en la cuenta fondo de terceros del Ministerio de Educación, cuenta corriente sucursal 21-9000026/8" la suma de Pesos OCHOCIENTOS SETENTAY CINCO (\$ 875,00). Dicho importe surge por haberes indebidamente liquidados y percibidos de acuerdo a los informes de devolución Nros. 30156/06 por el período de Marzo/06 y 30305/06 por el período de Abril/06, por la a Escuela Nº 809, en caso de realizar la devolución por medio de boleta de depósito, enviar el original de la misma a este Ministerio, mencionando los informes adeudados, reservándose este Ministerio la potestad de iniciar las acciones legales correspondientes.

Queda usted debidamente notificado

PABLO GERMAN FIRMENICH
A/C Dirección General
de Administración
Ministerio de Educación

I: 26-08-13 V: 28-08-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI Nº 35
DECRETO Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: "Proyecto Piloto La Carolina LC-709 a LC-710, Yacimiento Manantiales Bher"; presentado por la Empresa YPF S.A., que tramita el Expediente Nº 1058/13-MAyCDS; la Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta las finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentación por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 28-08-13 V: 29-08-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCION GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA

**EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI Nº 35
DECRETO Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Montaje de Batería La Carolina IV, oleoductos y gasoductos asociados. Yacimiento Manantiales Bher”; presentado por la Empresa YPF S.A., que tramita el Expediente Nº 1059/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentación por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 28-08-13 V: 29-08-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA Nº 14/2013

OBRA: RUTA NACIONAL Nº 260 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. Nº 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION I: PROG. 0.000 – PROG. 23.000.

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, obras de arte menor y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Ñire y otro sobre el arroyo León.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 127.577.777,00), referidos al mes de Mayo de 2013.

GARANTIA DE LA OFERTA: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTAY CINCO MIL SETECIENTOS SETENTAY SIETE CON 77/100 (\$ 1.275.777,77).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 25.515,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 11 de Septiembre de 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Octubre de 2013 a las 11 hs. en forma sucesiva con la L.P. Nº 15/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal 3º Piso – D.N.V.

I: 09-08-13 V: 30-08-13.

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA Nº 15/2013.

OBRA: RUTA NACIONAL Nº 260 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: EMP. RUTA PROV. Nº 51 – LTE. C/CHILE.
SECCION II: PROG. 23.000 – PROG. 45.900.

TIPO DE OBRA: Ejecución de terraplén con compactación especial, excavación no clasificada, construcción de alcantarillas transversales y laterales y la construcción de dos puentes, uno sobre el arroyo Huemules y otro sobre el río Simpson.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 138.606.363,00), referidos al mes de Mayo de 2013.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES CON 63/100 (\$ 1.386.063,63).

PLAZO DE OBRA: TREINTA (30) meses.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS (\$ 27.722,00).

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: A partir del 11 de Septiembre de 2013.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Octubre de 2013 a las 11 hs. en forma sucesiva con la L.P. N° 14/13.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

I: 09-08-13 V: 30-08-13.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

«ARGENTINA UN PAÍS CON BUENA GENTE»

PLAN DE MEJORAS INSTITUCIONALES

AVISO DE LICITACION

En el marco del Plan de mejoras de escuelas técnicas, se anuncia el llamado a Licitación Pública N°01/13.

Objeto: Ampliación en I.S.F.D. 812/713, en la ciudad de Esquel - Provincia de Chubut

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/13-M.E.

Presupuesto Oficial: \$ 1.807.291,60.-

Garantía de Oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 18/09/13 Hora; 11:00.

Lugar: Sede del Ministerio de Educación del Chubut.

Plazo total de la Obra: Ciento ochenta (180) Días corridos.

Valor del Pliego: pesos Un Mil (\$ 1.000).

Lugar de adquisición del Pliego: U.C.P.-P.F.E.- MINISTERIO de EDUCACION - 9 de Julio 24 (9103) Rawson-Chubut.

Casa de la Provincia del Chubut- Sarmiento 1172-Capital Federal.

**FINANCIAMIENTO
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

I: 21-08-13 V: 03-09-13.

**REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**OBRAS FINANCIADAS CON RECURSOS
DEL TESORO PROVINCIAL**

LICITACION PUBLICA N° 34/13

PROYECTO Y CONSTRUCCION DE CENTRO DE ENCUENTRO EN LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA ZONA OESTE.

Presupuesto Oficial: \$ 42.883.574,68.

Capacidad de Ejecución: \$ 28.589.049,79

Garantía de Oferta: \$ 428.835,74.

Valor del Pliego: \$ 42.883,00.

Plazo de Ejecución: 540 Días.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Octubre de 2013 a partir de las 9:00 horas.

Todos los Precios son a JULIO de 2013

Consulta y venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 22-08-13 V: 28-08-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 102/13

MALLA 635 – PROVINCIA DEL CHUBUT

RUTA NACIONAL N° 40
TRAMO: RIO MAYO – EMPALME R.N. N° 26
RUTA NACIONAL N° 26
TRAMO: CNIA. SARMIENTO - EMPALME R.N. N° 40
LONGITUD: 120,44 KM

TIPO DE OBRA: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 1.656.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 2 de octubre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 102/13 – MALLA 635, Licitación Pública N° 104/13 – MALLA 509, Licitación Pública N° 105/13 – MALLA 536, Licitación Pública N° 106/13 – MALLA 137, Licitación Pública N° 107/13 – MALLA 505.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 28 de Agosto de 2013.-

PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00).-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – D.N.V.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – 3° Piso – D.N.V.-

I: 23-08-13 V: 12-09-13.

PROVINCIA DEL CHUBUT

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/12**

OBRA: «CONSTRUCCION LABORATORIO MICRO-ALGAS Y PECES».

UBICACION: TRELEW.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.146.916,17).

PLAZO DE EJECUCION: DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS.

GARANTIA DE OFERTA: \$ 21.469,16.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL:

\$ 2.862.554,89. (Arquitectura).

VALOR DEL PLIEGO \$ 1.000,00.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: El día Martes 17 de Septiembre de 2013, hasta las 10:00 hs., en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: Martes 17 de Septiembre de 2013, 11:00 horas, en el Edificio de Aulas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Belgrano y 9 de Julio, Trelew – Chubut.

I: 23-08-13 V: 29-08-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV Nº 62)**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).